

**ACTA Nº 07/2015 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2016.**

ASISTENTES.

GRUPO SOCIALISTA (GS):

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Butrón Sánchez.

Concejales:

D^a. Ana Belén Juárez Pastor.

D^a. Rosa Belén Morán Paredes.

D. Joaquín García Ferrández.

D^a. Nathalie Marie-France B Dubi

D. José Luís Simón López.

AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE MONTESINOS (AIMS)

Concejales:

D^a. María Pilar Paredes Hurtado

GRUPO POPULAR (GP):

Concejales:

D. Pascual Simón López

GRUPO SÍ SE PUEDE (SSP):

D. Christian Cano Carteret

SECRETARIA-INTERVENTORA ACCTAL.:

D^a. Carmen M^a Martínez Moya.

NO ASISTEN:

D. Fidel Gómez Villalgorido (AIMS) Excusada su asistencia

D. Alejandro Espí Hernández (GS) Excusada su asistencia

En el Municipio de Los Montesinos, siendo las veintiuna horas del día veintiuno de junio de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, asistido de la Secretaria-Interventora Accidental de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, los señores Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión ordinaria con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º ACTA DE SESIONES ANTERIORES. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro presente tiene que formular alguna rectificación o aclaración al borrador del acta de la sesión ordinaria 5/2016 celebrada en fecha 26 de mayo de 2016.

Sometida a votación, la misma resultó aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Ocho (8), Siete del GS, uno del GP y uno del Grupo Sí se Puede.

Votos en contra: Ninguno (0)

Abstenciones: Ninguno (0)

Desarrollo de la sesión: en este punto se incorpora D^a. María Pilar Paredes Hurtado (AIMS)

2º ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LOS MONTESINOS.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente para la contratación de servicios de recogida de residuos y limpieza viaria sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobado junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas mediante acuerdo plenario adoptado en fecha 3 de marzo de 2016.

Dentro del plazo abierto a tal fin, según resulta del expediente, fueron presentadas las siguientes ofertas:

- GESTIÓN INDUSTRIAL DE SERVICIOS S.A. (en adelante GINSSA).
- RESIDUOS SOLIDOS ALVAREZ S.L. (en adelante RSA)
- COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A. (en adelante CESPA)
- SISTEMAS RECOGIDA RESIDUOS MEDIOAMBIENTALES S.L. (en adelante SIREM).
- ACTUA SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE S.L. y GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L. (en adelante ACTUA-GENERALA)

Por el Ingeniero Técnico Municipal y el Técnico Especialista en Residuos de la Excma. Diputación de Alicante ha sido emitido informe, valorando las ofertas presentadas, con el siguiente resultado:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN									
	SUBJE-TIVO	Oferta económica		Transporte externo		Personal		Medios técnicos	TOTAL
		Importe	Puntuación	Importe	Puntuación	Plantilla	Puntuación	Puntuación	
GINSSA	23,5	163.274,85	37,22	0,95	0,96	8	5,00	5	71,68
RSA	24	183.249,38	0,00	1	0,00	4,3	0,63	4	28,63
CESPA	22	159.100,00	45,00	0,6317	7,08	3,77	0,00	3	77,08
SIREM	28	164.770,02	34,43	0,48	10,00	4,3	0,63	4	77,06
ACTUA	31	167.154,18	29,99	0,75	4,81	6,3	2,99	5	73,79

Atendido que por la Mesa de Contratación, a la vista del informe de los Técnicos obrante en el expediente, se propone la adjudicación a la mercantil COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A., por considerar su oferta la más ventajosa económicamente en su conjunto.

En su virtud, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Adjudicar provisionalmente el contrato de gestión del servicio público de RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LOS MONTESINOS a la mercantil COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES S.A. (CESPA), en las condiciones fijadas en los pliegos de cláusulas que rigieron el procedimiento licitatorio y en la oferta formulada por el licitador.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que, en plazo de diez días hábiles, proceda a aportar la documentación acreditativa de la personalidad del licitador señalada a continuación:

- Copia simple del NIF del firmante de la proposición.
- En caso de personas jurídicas, copia simple de las escrituras de constitución de la sociedad.
- En caso de personas jurídicas, escritura de poder bastanteada a favor del representante firmante de la proposición. Los poderes serán bastanteados por el Secretario de la entidad local o por Abogado en ejercicio colegiado, siempre y cuando comprenda el ámbito territorial del órgano de contratación.

Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia establecida en la cláusula 22.8) del pliego.

La documentación acreditativa de estar al corriente con hacienda y con la seguridad social señalada a continuación:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los artículos 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana acreditativo de que no existen deudas de naturaleza tributaria con esta Administración o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación de no tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Los Montesinos.

Propuesta de póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y daños a terceros por todos los accidentes, daños o perjuicios que pudieran ocurrir ocasionados por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación de los servicios, conforme a la cláusula 27 del pliego.

Justificante del pago del anuncio de licitación, que corre a cargo del adjudicatario.

Justificante de haber constituido garantía definitiva conforme a la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Tercero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional desde el momento en qué el contratista lleve a cabo las actuaciones previstas en el punto segundo y transcurra el plazo establecido de quince días hábiles desde la publicación en el perfil de contratante. Si en el plazo señalado no se recibiese esta documentación o el licitador no justificase que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, el órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador siguiente por orden de sus ofertas.

Cuarto.- Proceder a la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante y notificar la resolución a los licitadores.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

Del Sr. Cano Carteret (SSP), ¿Provisionalmente? ¿Se refiere a los cuatro años?

Del Sr. Alcalde, no, se refiere a que ahora a la empresa se le comunica que tiene que aportar la documentación para formalizar el contrato.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), ¿Puedo decir una cosa?, como no hay ruegos y preguntas, primero excusar que haya llegado tarde y la no asistencia de Fidel por motivos de salud. Yo traigo hoy una indignación al ver una nota de prensa sobre una foto que incita al odio a los jóvenes políticos españoles. Esto no es del punto, pero como concejala del pueblo me veo obligada a decirlo.

Del Sr. Alcalde, ¿Por qué no se vota y luego fuera del orden del día se discute? Pero en un punto del orden del día tan importante como es la adjudicación de las basuras, no es para comentar ahora.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), Pero yo quiero que esto que digo conste en acta, porque el próximo pleno es en julio y para ese pleno ya habrán otras cosas.

Del Sr. Alcalde, pero ahora estamos en este punto M^a del Pilar.

De la Sra. Paredes Hurtado (AIMS), Adjudicar el contrato de basuras sí que es un asunto municipal, pero incitar al odio también es una basura.

Del Sr. Alcalde, vale, ahora cuando terminemos, fuera de la sesión, la concejala afectada dará las explicaciones que tenga que dar.

Sometida a votación, la misma resultó aprobada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: Seis (6), del GS.

Votos en contra: Dos (2), uno del AIMS y uno del Grupo Sí se Puede

Abstenciones: Uno (1) del GP

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y ocho minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE